



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO: 172-2025 CONSIDERANDO (1): Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 256 de la Constitución de la República, establece que el Régimen de Servicio Civil regula las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia. **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO (5):** Que el ciudadano Carlos Martínez Salomón, se encontraba con permiso de **Licencia No Remunerada**, por el término de dos (02) años, en el período comprendido del 10 de abril del año 2023 al 09 de abril del año 2024, tal como consta en el Acuerdo número 146-2023 de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, y en el período comprendido del 10 de abril de 2024 al 09 de abril de 2025, tal como consta en el Acuerdo número 270-2024 de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO (6):** Que el ciudadano Carlos Martínez Salomón, ha presentado la solicitud de reintegro al puesto de Analista de Empresas Públicas III, a partir del 10 de abril de 2025. **ACUERDA: PRIMERO: REINTEGRAR**, al ciudadano **CARLOS MARTÍNEZ SALOMÓN**, en el cargo de **ANALISTA DE EMPRESAS PÚBLICAS III**, en la Dirección General de Instituciones Descentralizadas, **Institución:** 100 Secretaría de Finanzas, **Gerencia Administrativa:** 01 Gerencia Central, **Unidad Ejecutora:** 10 Evaluación, Seguimiento Liquidación de Descentralizadas, **Programa:** 22 Análisis y Evaluación de Instituciones Descentralizadas, **Sub-Programa:** 00, **Proyecto:** 00, **Actividad u Obra:** 01 Dirección y Coordinación, **Grupo y Nivel:** 02-08, **puesto:** 3603, **Sueldo** L 35,987.00, a partir del 10 de abril del año 2025. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 10 de abril del año 2025. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco. **(FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ** Secretario de Estado **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA PORTILLO** Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

FMoya